



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO**

**Resolución No. AG-107-2020
De 2 de julio de 2020**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 51 de 29 de septiembre de 2010, crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del Órgano Ejecutivo.

Que el artículo 9 de la Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario No.10-2011 de 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, establece que el Administrador General, en su condición de autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior, las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 378 de 17 de marzo de 2020, ordena la conformación de un Comité de Salud e Higiene, para la prevención y atención de COVID-19, su conformación y funciones estarán descritas en los respectivos protocolos para asegurar la Higiene y Salud en el ámbito Laboral, así como para la prevención y atención ante el COVID-19, aprobado por las autoridades correspondiente.

Que Artículo 7 del Decreto que trata el párrafo anterior, establece que: Es obligatorio para todas las instituciones descritas en el artículo 1 de dicho Decreto Ejecutivo, la aplicación de los Protocolos para asegurar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la prevención y atención ante el COVID-19, al igual que las medidas contenidas en la Circular del 27 de febrero de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de salud.

Que en su Artículo 11 del Decreto 378 de 17 de marzo de 2020, establece que: el servidor público que incumpla con las obligaciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo, será sancionado de conformidad con la legislación vigente y el reglamento interno de su institución.

Que, de lo antes señalado, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: SE CREA el Comité Especial de Salud e Higiene para la prevención y atención del COVID-19, de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.





ARTÍCULO 2: El Comité estará conformado por las siguientes personas:

Funcionarios	Cedula.	Cargos
Rafael Prado	8-712-760	Subadministrador General
Carlos Abrego	8-803-662	Secretario General
Roberto Castro	8-343-316	Asesor del Despacho Superior
Roderick Gutiérrez	6-73-404	Director Administrativo
Margarita Collins	8-725-1946	Médico de la Clínica Institucional
Cecilia Puello	8-225-1879	Jefa de Auditoria Interna
Sujey Vargas	8-713-472	Jefa Interinstitucional de Recursos Humanos.

Nota: El SINDICATO podrá designar un representante en dicho Comité.

ARTÍCULO 3: Las funciones de dicho comité entre otras están, el velar por el fiel cumplimiento de todas las normas emitidas en función de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19 y la aplicación del **PROTOCOLO PARA PRESERVAR LA HIGIENE Y SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19**, establecidos por el Gobierno Nacional, para el sector público, de acuerdo con las Leyes Nacionales y nuestro Reglamento Interno.

ARTÍCULO 4: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 51 de 29 de septiembre de 2010; Decreto Ejecutivo No 378 de 17 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

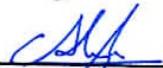

Pedro Castillo Garibaldo
 Administrador General



El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario
CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la institución.

Panamá, 03 de julio de 2020


 Secretario General de la AAUD

